

ORDENANZA N° 4.935

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Declarar **Área Natural Municipal Protegida (ANMP)**, en concordancia con lo establecido en la Ordenanza N° 3.162, al espacio geográfico donde se encuentra enclavado el Dique de Los Sauces, con el objeto de proteger tanto la flora y fauna autóctona, como el patrimonio cultural existente; extendiéndose desde su ribera hasta los siguientes puntos GPS :

- **ESTE SUR : 29° 26' 47,56'' S
66° 55' 56,27'' O**
- **OESTE SUR : 29° 26' 01,35'' S
67° 00' 16,34'' O**
- **OESTE NORTE : 29° 20' 55,72'' S
67° 00' 25,80'' O**
- **ESTE NORTE : 29° 21' 12,50'' S
66° 55' 10,60'' O**

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil doce. Proyecto presentado por los Concejales Alcira BRIZUELA y Ernesto Salvador PEREZ.-.

g.d.